

ORDENANZA N° 1.279 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A FIRMAR CONVENIO DE COMODATO CON EL C.S.P. POR PREDIO UBICADO EN MANZANA N° 45.-

C. Deliberante, 11 de Octubre de 2.007

VISTO:

Que la Sub comisión de Rugby del CSP ocupa un predio fiscal ubicado en Avda. San Martín y Santa Cruz que fuera cedido por contrato precario por Decreto 119/02 del Departamento Ejecutivo sin plazo determinado, y

CONSIDERANDO:

Que la sub comisión de Rugby se encuentra con posibilidad de conseguir un Subsidio de la Provincia para la construcción de vestuarios y baños para la practica deportiva, exigencias de la Unión de Rugby de entre Ríos,

Que una de las condiciones para el otorgamiento del subsidio es que la posesión del predio sea por tiempo determinado,

Que las tierras solicitadas actualmente no genera ganancias alguna al municipio, por lo que se considera viable la petición máxime cuando en el mismo se desarrollaría la practica exclusivamente deportiva,

Que es un deber de las autoridades contribuir al desarrollo de las personas en el quehacer deportivo, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio de comodato a titulo gratuito, con el Centro Sportivo Peñarol, por el plazo de diez (10) años, por el predio Municipal ubicado en la intersección de las calle Avda. San Martín y Santa Cruz, Manzana N° 45 – Partida N° 109.252 con una superficie de terreno de 1.586 metros cuadrados.-

ARTICULO 2º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el